

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	------------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	CUOTA DE FISCALIZACIÓN CF-014-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	HOSPITAL LOCAL "VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA" DEL VALLE DE SAN JUAN con NIT. 809.000.383-0
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.
FECHA DEL AUTO	16 de septiembre de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 29 de septiembre de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de septiembre de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – CUOTA DE FISCALIZACIÓN 014-2021"

Ibagué Tolima, 16 de Septiembre de 2022.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	HOSPITAL LOCAL "VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA" DE VALLE DE SAN JUAN
C.C. o NIT. N°	809.000.383-0
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No.320 DEL 25 DE JUNIO DE 2018
NUMERO DE PROCESO	CF-014-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA FISCALIZACIÓN

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado en la ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 320 de fecha 25 de junio de 2018, proferido por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, se fijó la cuota de fiscalización, por el ejercicio de vigilancia fiscal a la Empresa Social del Estado Hospital Local "Vito Fasael Gutiérrez Pedraza" de Valle de San Juan en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (4.504.425,00)** para la vigencia 2019.

La Resolución No. 320 de fecha 25 de junio de 2018, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 18 de septiembre de 2018; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 17 de marzo de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF-014-2021 contra la Empresa Social del Estado Hospital Local "Vito Fasael Gutiérrez Pedraza" de Valle de San Juan (Folio 8 del expediente).

Para el día 31 de Mayo de 2021 se registra pago del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA**, mediante comprobante de pago por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$731,660.48)** MCTE (Folio 11 del expediente), con el fin de realizar abono a la obligación adeudada.

Para el día 14 de Julio de 2021 se envía oficio de cobro persuasivo a la Empresa Social del Estado **Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza** de Valle de San Juan – Tolima, con el fin de obtener el pago de la cuota de fiscalización de la vigencia 2019, fijada mediante Resolución No. 320 del 25 de junio de 2018 (Folio 10 del expediente).

Para el día 30 de Agosto de 2021 se registra pago del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA**, mediante comprobante de pago por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y** (10).



CINCO CENTAVOS (\$699.948,55) MCTE (Folio 13 del expediente), con el fin de realizar abono a la obligación adeudada.

El día 9 de Septiembre de 2021, se registra pago del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA**, mediante comprobante de pago por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.257.855,00) MCTE** (Folio 12 del expediente), con el fin de cancelar el abono inicial de un 39,60% del total de la obligación.

El día 1 de Octubre de 2021 la Contraloría Departamental del Tolima concedió al **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA** acuerdo de pago que debía realizarse en un plazo de cinco cuotas por valor de **SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 48/100 (\$709.444,48) MCTE**, para cancelar el saldo insoluto de la obligación (Folio 16 - 19 del expediente).

Posterior a ello, se realizaron los siguientes pagos en razón al acuerdo de pago suscrito el día 1 de octubre de 2021:

GI2-934	NOV-29-2021	\$709.444,48
GI2-957	DIC-29-2021	\$709.444,48
GI2-997	FEB-28-2022	\$709.444,48
GI2-1180	JUN-29-2022	\$709.444,48
GI2-1161	JUL-29-2022	\$709.444,48

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso por parte del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA** se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$4.504.425,00	\$2.759.261,07	\$7.236.686,07

Que el artículo 41 de la Resolución 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Archivo Definitivo del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF 014-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido en la Resolución N° 320 de fecha 25 de junio de 2018, proferidos por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de vigilancia fiscal a la Empresa Social del Estado Hospital Local "**Vito Fasael Gutiérrez Pedraza**" de Valle de San Juan en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (4.504.425,00)** para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa. (2)

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrese el oficio correspondiente a la Empresa Social del Estado Hospital Local "**Vito Fasael Gutiérrez Pedraza**" de Valle de San Juan, en la dirección Calle 4 No. 4-05, con el fin de dar conocimiento al Auto de Archivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar - Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista